

REGION METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SAN PEDRO, 21 ENE. 2011

ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

Nº 95 / VISTOS:

El Decreto Alcaldía N° 393 de fecha 14 de abril de 2009 y sus modificaciones posteriores.-

El Art. 42° y demás pertinentes del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

Certificado de Secretario Municipal, de fecha 14 de Enero de 2011, del Acuerdo N° 09/2011 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2011, donde se aprueba nuevo cobro.-

La facultad para Representar a la Ilustre Municipalidad de San Pedro, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- **AGREGUESE**, a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, **el ARTICULO 5.1**, Derechos Municipales que deberán ser girados por **Departamento Agrícola, por servicios**:

a) **Esterilización de Mascotas (Animales Menores).....0,15 UTM**

ARCHÍVESE.
SECRETARIA MUNICIPAL
JUAN C. NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLÁSE Y

ALCALDE
CRISTIAN MARIN MIRANDA
ALCALDE (s)

CMM/JNB/MMM/gbc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Administrador Municipal.
- 3.- Unidad de Control.
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- Unidad de Rentas y patentes
- 7.- Departamento Agrícola
- 8.- Archivo